

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 369 al 394 de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Asturianos, Palacios de Sanabria, Otero de Sanabria, Puebla y Requejo, y de las cuales es contratista D. José Estevez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los señores Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 27 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3431

Diputación provincial de Zamora

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial y con

objeto de dar cumplimiento á lo preceptuado en el 88 del mismo, y resolver entre otros asuntos el referente á los Suplementos de crédito, propuestos por la Comisión permanente para subvenir á gastos que no tienen consignación en presupuesto, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial á sesión ordinaria, para el día 6 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de referencia.

Zamora 31 de Agosto de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez. R—3443

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — Pesetas.
Pan....	Ración de 650 gramos.....	0'44
Cebada.	Id. de 4 kilogramos.....	1'69
Paja....	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'41
Yerba..	Id. de 12 id. verde.....	0'70
Idem...	Id. de 12 id. seca.....	1'42
Carbón.	Id. de un id.	0'22
Leche..	Id. de un id.	0'11
Carne..	Id. de un id. vaca con hueso.	3'18
Aceite..	Id. de un litro.....	2'82
Vino....	Id. de un id.	0'50
Petróleo	Id. de un id.	1'75

Zamora 20 de Agosto de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—3418

Hospicio provincial de Zamora

ANUNCIO

El día 15 de Septiembre actual dará principio el pago de honorarios á nodrizas externas, correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, desde las nueve hasta las trece horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en estas oficinas el día señalado

para cada pueblo, y exhiban además los documentos oportunos, debidamente diligenciados.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 15.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Día 16.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamoses, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

Día 17.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefracades, Torregamoses, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre.

Día 19.—Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfria Frieria y Gallegos del Rio.

Día 20.—Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Riofrio, Samir, Ricobayo y San Pedro de Zamudia.

Día 21.—Conclusión del partido de Alcañices y de los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á todos los Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, á fin de evitar perjuicio á los interesados.

Zamora 1.º de Septiembre de 1927.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Diputado Visitador, Rafael Asensio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

IMPUESTO DE TIMBRE

Relación de los timbres desaparecidos de la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre de Peñafiel (Valladolid), que se hace para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento del Convenio entre el Estado y la referida Compañía.

Número de los efectos desaparecidos, 150.—Clase de los mismos, 7.ª—Serie y numeración, A., números 1.860.001 á 1.860.150.—Precio por unidad, 2'40 pesetas.

Número de los efectos desaparecidos, 300.—Clase de los mismos, 8.ª—Serie y numeración, A., números 3.620.851 á 3.621.150.—Precio por unidad, 1'20 pesetas. R—3432

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Lorenzo Delgado Almaraz	Navianos Valverde	Valdelagata		80	E. Antonio Nieto, S. Cabeceras, O. Natividad Ferrero, y N. Guillermo Delgado.	Ninguna
Leoncio Fernández Folgado	Idem	Rincón		214	E. Fernando Sandin, S. Camino, O. Lucio Rodríguez, y N. Bernardo Donado.	
El mismo	Idem	Valdelagata		214	E. Fernando Sandin, S. Camino. O. Simón Rodríguez, N. Cabeceras.	
Fernando Sandin Junquera	Idem	Rincón		214	E. Timoteo Fernández, S. Camino, O. Leoncio Fernández, y N. Cabeceras.	
El mismo	Idem	Valdelagata		214	E. Timoteo Fernández, S. Camino, O. Leoncio Fernández, y N. Cabeceras.	
Antonia Diez Fernández	Idem	Idem		214	E. Alonso Diez, S. Roderas, O. Ruperto Martínez, y N. Castrón.	
La misma	Idem	Rincón		214	E. Alonso Diez, S. y N. Cabeceras y O. Ruperto Martínez.	
Ignacio González Rábano	Idem	Idem		214	E. Agustín Pastor, S. Roderas, O. María Ferrero, y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Valdelagata		214	E. Agustín Pastor, S. Roderas, O. Emilio Martínez, y N. Castrón.	
Miguel Vara Pastor	Idem	Idem		214	E. Víctor Mayor, S. Camino, O. Jesusa Fernández y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Rincón		214	E. Víctor Mayor, S. Camino, O. Jesusa Fernández y N. Cabeceras.	
Jesusa Fernández Peral	Idem	Idem		214	E. Miguel Vara, S. Roderas, O. Laura Cid y N. Castrón.	
La misma	Idem	Laguna de Bardepeña		214	E. Miguel Vara, S. Roderas y Cano, O. Laura Cid, y Fabriciano Rodríguez.	
Guillermo Delgado Almaraz	Idem	Rincón		214	E. Fabriciano Rodríguez, S. Lorenzo Fernández, O. Félix Bermejo y N. Joaquín Turiel.	
El mismo	Idem	Idem		214	E. Félix Bermejo, S. Miguel Vara, O. Fabriciano Rodríguez, y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Idem		107	E. Antonio Martínez, S. Laura Delgado, O. Pedro Vara y N. Agapito Delgado.	
El mismo	Idem	Idem		107	E. Laura Delgado, S. Caño, O. Pedro Vara y N. Laguna.	
Cecilio Turiel Fid	Idem	Valdelagata		214	E. Ambrosio Bermejo, S. Laguna, O. Francisco Rodríguez y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Rincón		214	E. Francisco Rodríguez, S. Cabeceras, O. Ambrosio Bermejo y N. Roderas.	
Laura Fid Melgar	Idem	Valdegata		214	E. Guillermo Delgado, S. Roderas, O. Lorenzo Turiel y N. Cabeceras.	
La misma	Idem	Rincón		214	E. Guillermo Delgado, S. Roderas. O. Lorenzo Turiel y N. Castrón.	
Laureano Turiel Fid	Idem	Idem		214	E. Manuel González, S. Roderas, O. Julián Turiel, y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Valdelagata		214	E. Manuel González, S. Roderas, O. Julián Turiel y N. Bernarda Donado.	
Epifanio González Dominguez	Idem	Idem		214	E. Vicente Vara, S. Cabeceras, O. Celestino Fernández y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Rincón		214	E. Celestino Fernández, S. Cabecera, O. Vicente Vara y N. Cabeceras.	
El mismo	Idem	Vadelagata		214	E. Constantino Mayor, S. y N. Cabeceras y O. Guillermo Delgado.	
Zacarias Bermejo Centeno	Idem	Rincón		214	E. Lorenzo Turiel, S. Camino, O. Florencio Cid y N. al Charco.	
El mismo	Idem	Idem		214	E. Ceferino Palmero, S. Cabeceras, O. Polonia Fernández y N. Camino.	
El mismo	Idem	Idem		214	E. Marceliano Fernández, S. Mateos Turiel, O. Francisco Rodríguez y N. Cabeceras.	
El mismo	Idem	Idem		214	E. Marceliano Fernández, S. Camino, O. Mateos Turiel y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Idem		214	E. Guillermo Delgado, S. Leoncio Fernández, O. Constantino Mayor y N. Cabeceras.	
El mismo	Idem	Vadelagata		214	E. Lorenzo Turiel, S. Camino, O. Polonia Fernández y N. Cabeceras.	
El mismo	Idem	Idem		214	E. Polonia Fernández, S. Camino, O. Ceferino Palmero y N. Cabeceras.	
Antonio Pastor Sastre	Idem	Rincón		214	E. Mateo Chano, S. Cabeceras, O. Beatriz Martínez y N. Camino.	
El mismo	Idem	Valdelagata		214	E. Beatriz Martínez, S. Laguna. O. Matías Chano y N. Dámaso Mayor.	
Francisco Gil Martínez	Idem	Idem		360	E. Emilio Martínez, S. Roderas, O. Marcelo Rodríguez y N. Castrón.	
El mismo	Idem	Prado Pobladura		540	E. Emilio Martínez, S. Camino, O. Marcelo Rodríguez y N. Castrón.	
Maria Lobato Ferrero	Idem	Valdelagata		214	E. Celestino Fernández S. Cabeceras, O. Micaela Fernández y N. Castrón.	
La misma	Idem	Rincón		214	E. Micaela Fernández, S. María Ferrera, O. Celestino Fernández y N. Cabeceras.	

Ceferino Palmero Iglesias	Navianos Valverde	Idem	214	E. Zacarias Bermejo, S. Cabeceras, O. Dámaso Mayor y N. Felipe Palmero.	Ninguna
El mismo	Idem	Valdelagata	214	E. Timoteo Fernández, S. Zacarias Bermejo, O. el mismo y N. Paulino Palmero.	»
Agustin Pastor Fernández	Idem	Rincon	214	E. Micaela Vara, S. Camino, O. Ignacio Gozález y N. Castrón.	»
El mismo	Idem	Idem	214	E. Manuela Vara. S. Camino, O. Ignacio González y N. Castrón.	»
Maria Teresa Turiel y Turiel	Idem	Idem	214	E. Avelino Sobejano, S. Maria Ferrero, O. Dionisio Fernández y N. Cabeceras.	»
La misma	Idem	Valdelagata	214	E. Avelino Sobejano, S. Cabeceras, O. Dionisio Fernández y N. Castrón.	»
Bárbara Rodríguez Alvarez	Idem	Rincon	214	E. Maria Ferrero, S. Camino, O. Leoncio Fernández y N. Cabeceras.	»
La misma	Idem	Idem	214	E. Maria Ferrero, S. Camino, O. Huerga y N. Castrón.	»
Francisco Rodríguez Vara	Idem	Valdelagata	214	E. Cecilio Turiel, S. Laguna, O. Beatriz Martínez y N. Castrón.	»
El mismo	Idem	Rincón	214	E. Beatriz Martínez, S. Cabeceras. O. Cecilio Turiel y N. Rodera.	»
Emilio Martínez Cid	Idem	Valdelagata	214	E. Prado Comunal, S. Camino, O. Francisco Gil y N. Castrón.	»
El mismo	Idem	Rincón	214	E. Ignacio Martínez, S. Camino, O. Francisco Gil y N. Castrón.	»
Vicente Vara Ferrero	Idem	Valdelagata	214	E. Fabriciano Rodríguez, S. Cabeceras, O. Epifanio González y N. Castrón.	»

Ayuntamientos

VILLAFÁFILA

Don Alfonso del Rio León, primer Teniente en funciones de Alcalde Constitucional de Villafáfila.

Hago saber: Que para atender al pago de Ciudad Universitaria, festejos y otros gastos que pudieran originarse por estar para agotarse el capítulo de Imprevistos, la Comisión municipal de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 1.ª, 148 pesetas.

Del id. 1.º, id. 6.º, id. 2.ª, 55'75 pesetas.

Del id. 1.º, id. 10.º, id. 2.ª, 25 pesetas.

Del id. 3.º, id. 2.º, id. 1.ª, 25'35 pesetas.

Del id. 4.º, id. 6.º, id. 1.ª, 191'25 pesetas.

Del id. 8.º, id. 6.º, id. 1.ª, 39 pesetas.

Del id. 10.º, id. 1.º, id. 1.ª, 128 pesetas.

Total: 612'35 pesetas.

Al capítulo 18, 612'35 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Villafáfila 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Alfonso del Rio. R—3395

CERECINOS DE CAMPOS

Don Juan Burgos Fernández, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de las partidas que á continuación se detallan, así como también en el expediente de transferencia de crédito que se tramita por la Intervención de este Ayuntamiento, la Comisión municipal ha aceptado en principio la propuesta de que de las existencias que resultaron en Caja en 31 de Diciembre último, é incorporadas al capítulo 15, artículo 1.º del presupuesto de ingresos del actual ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 15, artículo 1.º, 3.678 pesetas 75 céntimos, en la forma que sigue:

Para el capítulo 4.º, artículo 1.º, alumbrado público, 1.100 pesetas.

Para el capítulo 11, artículo 1.º, construcción de un Cementerio, 1.078'75 pesetas.

Para el capítulo 11, artículo 3.º, arreglo de edificios y caminos, 500 pesetas.

Para el capítulo 18, artículo único, Imprevistos, 1.000 pesetas.

Total: 3.678'75 pesetas.

En vista de lo expuesto, la Comisión entiende que procede llenar los trámites legales para la aprobación de la citada transferencia de crédito, á fin de facilitar la ordenada marcha administrativa.

Y en cumplido efecto del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicha propuesta, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el periódico oficial.

Cerecinos de Campos 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde A., Juan Burgos. R—2272

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don Pedro Montero Magarzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornillos de Fermoselle.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento del aprovechamiento comunal del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido que sea el citado plazo no se admitirá ninguna.

Fornillos de Fermoselle 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pedro Montero. R—3115

TERROSO

Conforme á lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 31 de Julio, acordó designar como Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el actual ejercicio de 1927, á los señores siguientes:

Parte real.

Don Bernardo Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en el pueblo.

Don Jenaro de Barrio Cifuentes, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el pueblo.

Don Manuel Rodríguez Saavedra, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Ildefonso Orduña, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don Magín Rodríguez Fernández, Cura en funciones de Párroco por fallecimiento de éste.

Don Santiago Maestre Silván, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Antonio Rodríguez Barrio, mayor contribuyente por urbana.

Don José Sánchez Alvarez, mayor contribuyente por industrial.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el apartado segundo del precitado artículo 489, se anuncia al público por medio del presente en los sitios de costumbre y en el periódico oficial de la provincia las expresadas designaciones por término de siete días hábiles para oír reclamaciones ante este Ayuntamiento pleno por los interesados legítimos; transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Terroso 1.º de Agosto de 1927.—El Alcalde en funciones, Andrés Cifuentes. R—2202

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: En los días 16 y 17 del próximo mes de Septiembre y horas de nueve á cuatro de su tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre del reparto de utilidades y aprovechamiento de pastos, correspondiente al ejercicio de 1927, en la Casa Consistorial, por el Recaudador D. Germán Martínez Labrador.

Espero que todo contribuyente, tanto vecino como hacendados forasteros, harán efectivas sus cuotas, en evitación de ser apremiados.

Lo anuncio para conocimiento general.

Milles de la Polvorosa 29 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—3426

PINO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1928, en sesión de fecha 27 del mes actual, correspondiente á la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer las reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Pino 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Máximo Rodríguez. R—3413

VILLALPANDO

Requisitoria.

Moreno, Alejandrino; Cabezón Crespo, Rosalía, y Blanco Expósito, Josefa; de sesenta y uno, veintisiete y veintinueve años respectivamente, naturales de Avila, Poba y León, domiciliados últimamente en Palencia el primero y la última y la segunda en Valladolid, quincalleros ambulantes, comparecerán en el Juzgado de instrucción de Villalpando en término de diez días, para ampliar indagatoria en causa número veintiocho, por hurto; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Villalpando veintiocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Enrique Cid. R—3417

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que para ejecución de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador de los de este Juzgado D. Antonio Blanco, á nombre de Matías Pérez Arenales, contra Francisco Mata García é Isabel Panero Rodríguez, su mujer, todos vecinos de Viñuela, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán y que han sido embargados como de la propiedad de los demandados Francisco Mata é Isabel Panero; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para optar á la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del avaluo y que no existen títulos de propiedad.

Habiéndose señalado para la celebración del remate acordado el día treinta de Septiembre próximo, á las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, se expide el presente en Bermillo á veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Cristobal del Río.

Bienes de que se trata, sitos en el casco y término de Viñuela de Sayago.

1.^a Casa en la calle del Cementerio, señalada con el número siete, de planta baja, con co-

rral delantero y varias habitaciones, de una extensión como de ciento cincuenta metros cuadrados: linda á la derecha entrando con casa de herederos de Francisca Mateos, izquierda casa de Francisca Román y espalda con casa de Gerardo Fuentes; tasada en cien pesetas.

2.^a Tierra al camino de Almeida, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este con camino, Sur Sebastián García, Oeste Nava las Moñicas y Norte con José Zurdo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Tierra á las Mangas, de igual cabida que la anterior: linda al Este con Bernardo Viñuela, Sur Nava del Salinar, Oeste Leonarda Panero y Norte Manuel Marcos; tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.^a Cortina á la Jurdana, de igual cabida: linda al Este con Felipe García y Angel Marcos, Sur Francisco Mateos, Oeste Felipe García y Norte Angel Marcos, tasada en setenta y cinco pesetas.

5.^a Cortina á la Gargantina ó Huerga de arriba, destinada á huerto, de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Este Gabriel Prieto, Sur prado de Isabel Rodríguez, Oeste Francisco Mateos Villamor y Norte con tierra del mismo; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.^a Tierra á la Cabizuela, de treinta y tres áreas treinta y siete centiáreas: linda al Este con Vicente Prieto Fuentes, Sur Sebastián García, Oeste herederos de Francisco Fuentes y Norte Joaquín Rodríguez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

7.^a Tierra á los Sieros, de dieciséis áreas treinta y siete centiáreas: linda al Este con herederos de Ricardo Román, Sur servidumbre de varias fincas, Oeste Antonio Esteban y Norte cañada de los Sieros; tasada en veinticinco pesetas.

8.^a Viña y bacillar á Matalapalanca, de sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Este con Sebastián Viñuela, Sur con valle del pago, Oeste Eulogia Prieto, vecina de Alfaraz, y Norte con Nava las Yegüerizas; tasada en seiscientas pesetas.

Total: mil seiscientas pesetas.

Bermillo fecha anterior.—El Secretario, Del Río. R—3428

MORALEJA DEL VINO

Don Angel Amores Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Moraleja del Vino.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Miguel Hernández Delgado, contra D. José Díez y Díez, en rebeldía, sobre pago de cantidad, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Moraleja del Vino á veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Julio Domínguez Luelmo, Juez municipal de este pueblo y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Miguel Hernández Delgado, y de la otra como demandado D. José Díez y Díez, mayores de edad y vecinos de este pueblo y Vegacerueja (León) respectivamente, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno á don José Díez y Díez á que dentro de tercero día pague á D. Miguel Hernández Delgado la cantidad de mil pesetas, con imposición al condenado de las costas causadas y que se causen en este juicio. Notifíquese esta sentencia á D. José Díez y Díez por su rebeldía en la forma que previenen

los artículos doscientos ochenta y uno y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Domínguez.—Rubricado.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fé.—Angel Amores.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación á D. José Díez y Díez, libro el presente testimonio en Moraleja del Vino á veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Julio Domínguez.—El Secretario Angel Amores. R—3429

PORTO

Don Vito Tomás Trincado, Juez municipal del distrito de Porto.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido contra José Nieto Garrido y Francisco Dieguez, vecinos del pueblo de Castromil, en virtud de denuncia hecha por el Guarda jurado D. Antonio Acedo Tomás, del monte vedado de este término municipal, por infracciones de la ley de Caza, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Porto á trece de Agosto de mil novecientos veintisiete, á seguida de celebrado el anterior juicio, el señor Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza á consecuencia de denuncia hecha en once de Julio último por D. Antonio Acedo Tomás, Guarda jurado del vedado de caza de este término municipal, vecino de este pueblo, casado, mayor de edad, contra José Nieto Garrido y Francisco Dieguez, vecinos del pueblo de Castromil, término municipal de Hermisende, ignorando su profesión, estado y edad, por haberlos encontrado en tiempo de veña cazando en el monte denominado Valdesilgas de este término municipal.

Fallo: Que debía condenar y condena en rebeldía á José Nieto Garrido y Francisco Dieguez á la pena de cuarenta pesetas de multa y pérdida de las armas que portaban cuando fueron sorprendidos y costas de este juicio y reintegro correspondiente; caso de insolvencia paguen en la Carcel lo que le resta de pena, á razón de cinco pesetas por día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Vito Tomás Trincado.

Fué publicada en la misma fecha de la sentencia.—El Secretario, Francisco García.—Hay un sello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación á los denunciados, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Porto á catorce de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Vito Tomás Trincado.—P. S. M., El Secretario, Francisco García. R—3366

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Habiendo desaparecido una novilla el día 17 del mes actual del pueblo de Gáname, propiedad de José Garrote, de las señas pelo negro claro, de edad dos años, señalada en la oreja izquierda con ramo por delante, y ojo derecho blanco por tener una nube. Se ruega caso de parecer dar aviso á su dueño.